Municipalidad de Itacurubi del Rosario

Unidad Operativa de Contrataciones

Independencia Nacional Nº 730 c/14 de Mayo Teléf.: (041) 210 260

ADENDA Nº 01/2018

Ref. Nota DNCP/DNC/Nº 2182/2018: Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" con ID Nº 340478.-

POR LA CUAL SE INTRODUCE MODIFICACIONES AL LLAMADO DE REFERENCIA:

1. **Se realiza modificaciones del Anexo C punto 1, quedando valida la plantilla del Sistema de información de Contrataciones Públicas (SICP).-**

2. **Se modifica el punto b del Anexo B (DDLC); De acuerdo a lo establecido en el Art. 5 de la Resolución 411/18 que dispone "APROBAR el criterio de evaluación de ofertados en los procesos en los procesos de contratación regulados por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas":**

Quedando de la siguiente manera:

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiente no respondiese la solicitud, o la respuesta o sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios con esta metodología, será aplicado a cada ítem. Rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO
RESPONSABLE U.O.C.

Nestor José Sanabria Pintos
Responsable de la U.O.C.